

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, de octubre de 2017

Señores
Miembros de la Honorable
Cámara de Senadores.
Presente

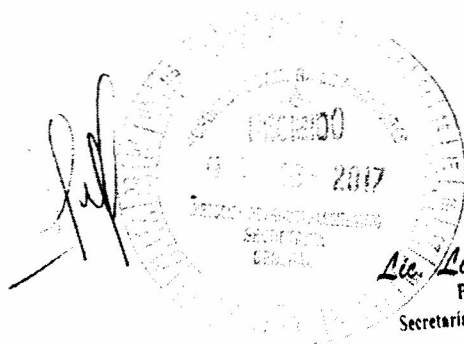
Tengo el agrado de dirigirme a los Señores miembros de este alto cuerpo legislativo, a fin de presentar el adjunto Proyecto de Resolución **“POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”**.

Esta propuesta legislativa es a fin de conocer sobre los alcances y el contenido del Acta de Entendimiento entre la República del Paraguay y la República Argentina.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos con mi más distinguida consideración.

$\frac{1}{2}$

DM



Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN-

“POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

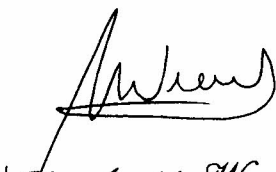
RESUELVE:

Artículo 1° Pedir informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación a los siguientes puntos:

1. Remitir copias del Acta de Entendimiento, tendiente a lograr el Ordenamiento Económico Financiero de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), firmado entre la República del Paraguay y la República Argentina, el 4 de mayo de 2017.
2. Remitir copias de la Nota Reversal para el Ordenamiento Económico y Financiero de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), firmada por los Ministros de Relaciones Exteriores Eladio Loizaga, de Paraguay y Jorge Faurie de Argentina, en marco del Acta de Entendimiento firmado por los presidente de la República del Paraguay y la República Argentina,

Artículo 2° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación

